



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo. La necesidad surge desde la Subdirección Administrativa encargada de dirigir las funciones en materia de administración de personal, a través de la ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual busca mejorar las condiciones laborales para los funcionarios y contratistas de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad existente, ley 9 de enero 24 de 1979 reza en su Artículo 85: "Todos los trabajadores están obligados a: "Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal". A su vez el Artículo 122. Contempla: "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad, acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo". Igualmente, el Artículo 123 de la Ley ibidem establece: "Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno". Aunado a ello la resolución 2400 de 1979 en su Artículo 176 determina: "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario) y el Artículo 177 contempla: "En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación de los E.P.P). Teniendo en cuenta lo anterior la Caja de la Vivienda Popular ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a lo establecido en el Libro II, Parte II, Título IV, Capítulo VI del Decreto 1072 de 13 de agosto de 2015, identificando, evaluando, y valorando los peligros a los cuales los funcionarios se encuentran expuestos se pudo establecer que de acuerdo a la clasificación de las actividades económicas de la entidad establecidas por la ARL dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1607 de 2002 "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones" de acuerdo a las funciones que desarrolla cada uno de los funcionarios que laboran en la entidad así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo (Decreto 1607 de 2002)	Descripción de la actividad de acuerdo a las labores	Clase de riesgo	Tarifa
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local	I	0.522%
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas al almacenamiento y depósito incluye bodegas y almacenes de depósito.	II	1.044%
	Empresas dedicadas a la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	I	0.522%
	Construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a empresas dedicadas a construcción de casas, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos.	V	6.960%

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad está interesada en adquirir elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios que realizan labores en gestión documental y de gestión administrativa, los cuales se ven expuestos a riesgos biológicos como hongos por la manipulación del papel.

Así mismo y de acuerdo a la matriz de riesgos y/o peligros desarrollada para la entidad los funcionarios que realizan Supervisión técnica y social de las obras, que son adelantadas por la entidad en cada una de sus áreas misionales y transversales, requieren protección física para las extremidades y órganos superiores (cabeza, oídos, nariz), como lo son protectores auditivos y respiradores. Por ello la entidad con el fin de mitigar los riesgos de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales busca proteger la salud e integridad de los funcionarios a través del suministro de elementos necesarios y adecuados para el desempeño del cargo y/o cumplimiento de sus funciones, razones por la cuales se hace necesario adquirir elementos de protección personal.

1. CONVENIENCIA

Se considera conveniente adelantar un proceso de contratación, con el fin de garantizar el cubrimiento de la necesidad identificada por la Entidad, se hace pertinente y necesaria la adquisición de elementos de protección que generen condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades propias de la CVP en condiciones de calidad y oportunidad, de manera particular elementos de protección personal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro de funcionamiento 3-1-2-02-12-00-0000-00, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2017.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de protección personal requeridos para el personal de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir para los funcionarios de la entidad los elementos de protección personal que permitan mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad o accidente laboral según las siguientes características:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Casco tipo II o Casco con barboquejo con sistema de ajuste tipo ratchet NTC 1523 ANSI Z89.1	1
2	Protector auditivo ergonómico, de copa NTC 2272 ANSI S3.19 Z-84	1
3	Mascarilla desechable con válvula NTC 3852 (Nivel de Protección) N 95% - NIOSH. Z-88	1
4	Mascarilla ultrafiltrante contra partículas y polvos no tóxicos NTC 3852 NIOSH 1835 42CFR-84	1
5	Tapabocas desechable, hipo alérgico suave y resistente, que no permite partículas nocivas de 3 capas.	1 caja x 50 un
6	Vaqueta flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos dieléctrico Talla: M, L	1
7	Guante de vinilo de alta calidad libre de polvos Tallas: S, M, L	1 caja x 100 un
8	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1 Tallas: S, M, L	1 par
9	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195"	1 par
10	Rodilleras	1 par

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
Productos de Uso final	46000000 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181504 Guantes de protección	46181505 Rodilleras de Protección
Productos de Uso final	46000000 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección personal	46181600 Caizado de Protección	46181604 Botas de Seguridad	
Productos de Uso final	46000000 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección personal	46181900 Protectores Auditivos	46181903 Tapa Oídos	
Productos de Uso final	46000000 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección personal	46181700 Protectores de Cara y Cabeza	46181701 Cascos	
Productos de Uso final	46000000 Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección personal	46182000	46182001 Máscaras o accesorios	

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Compraventa

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establecido en el numeral 16 del presente documento
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$20.533.945.000) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

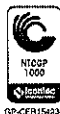
FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la propuesta del proponente que resulte adjudicatario.

NOTA 2: Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

Por lo anterior se establecieron cantidades estimadas, de acuerdo a la necesidad identificada por cada una de las áreas de la entidad que requieren de elementos de protección personal, sin embargo, como bien se indica las mismas podrían variar.

Item	DESCRIPCION	CANTIDADES ESTIMADAS	BENEFICIARIOS O DESTINATARIOS
1	Casco tipo II o Casco con barboquejo con sistema de ajuste tipo ratchet NTC 1523 ANSI Z89.1	17	12 funcionarios de planta fija y temporal con tipo de riesgo V los cuales entran a obra, 1 funcionario servicios generales, 4 para la brigada de emergencias
2	Protector auditivo ergonómico, de copa NTC 2272 ANSI S3.19 Z-84	12	12 funcionarios con tipo de riesgo V que ingresan a obra
3	Mascarilla desechable con válvula NTC 3852 (Nivel de Protección) N 95% - NIOSH. Z-88	1200	12 funcionarios que ingresan a obra, por 9 meses que se proyectó la compra de los elementos.
4	Mascarilla ultrafiltrante contra partículas y polvos no tóxicos NTC 3852 NIOSH 1835 42CFR-84	3000	Según solicitud realizada por Gestión documental (se anexa correo), y funcionario de servicios generales
5	Tapabocas desechable, hipo alérgico suave y resistente, que no permite partículas nocivas de 3 capas.	10 cajas x 50 uni	Uso brigada de emergencias son 20 brigadistas se proyecta para un periodo de 9 meses
6	Vaqueta flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos dielectrico Tallas: M, L	5	Funcionario Servicios Generales
7	Guante de vinilo de alta calidad libre de polvos Tallas: S, M, L	80 cajas x 100 uni	50 cajas gestión documental (se anexa correo de solicitud), 30 cajas brigada de emergencias para los 9 meses de proyección
8	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1 Tallas: S, M, L	44 pares	2 funcionarios de gestión documental bodega proyección para 9 meses
9	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195"	12 pares	12 funcionarios con tipo de riesgo V que ingresan a obra
10	Rodilleras	8 pares	Brigada de emergencias, atención paciente y/o emergencia de evacuación arrastre





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de seguridad industrial a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron dos cotizaciones de los proveedores ARFESEG SAS e INDUSTRIAS ERLAN SAS.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO A PAGAR INCLUIDO IVA
1	Casco tipo II o Casco con barboquejo con sistema de ajuste tipo ratchet NTC 1523 ANSI Z89.1	1	\$ 47.392
2	Protector auditivo ergonómico, de copa NTC 2272 ANSI S3.19 Z-84	1	\$ 15.649
3	Mascarilla desechable con válvula NTC 3852 (Nivel de Protección) N 95% - NIOSH. Z-88	1	\$ 6.557
4	Mascarilla ultrafiltrante contra partículas y polvos no tóxicos NTC 3852 NIOSH Ref.1835 42CFR-84	1	\$ 2.719
5	Tapabocas desechable, hipo alérgico suave y resistente, que no permite partículas nocivas de 3 capas.	1 caja x 50 uni	\$ 10.800
6	Vaqueta flexible con refuerzo en la palma y 5 dedos dielectrico Tallas: M, L.	1	\$ 8.279
7	Guante de vinilo de alta calidad libre de polvos Tallas: S, M, L	1 caja x 100 uni	\$ 27.412
8	Guantes Nitrilo Nylon NTC 2190 ANSI Z 89 -1 Tallas: S, M, L	1 par	\$ 4.364
9	Bota dieléctrica con puntera reforzada y resistencia a la perforación NTC 2396 NTC 2257 ANSI Z41 Z-41 y Z-195"	1 par	\$ 54.050
10	Rodilleras	1 par	\$ 41.591

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
887	3-1-2-02-12-00-0000-00	Gastos de Funcionamiento	20.550.000	20.533.945
TOTAL				20.533.945

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.1. TÉCNICOS

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro de elementos de protección personal y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

9.1.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP más IVA.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

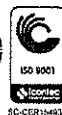
FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

13. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

13.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad para cada ítem.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- 7) El formato de propuesta económica, no sea el establecido por la entidad o presente alguna modificación.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 30/05/2017

15. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

16. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, sin formula de reajuste.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Henao

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

